ADENDA N°1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-037-BASPC11-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME ".

El señor Teniente Coronel **OSCAR FEERNANDO CORAL RECALDE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.215.445 expedida en Ipiales Nariño, en ejercicio de las facultades legales conferidas por Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios", debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la Orden Semanal No. 026 del 27 de junio del 2025 del Comando de la Décima Primera Brigada, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representado del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL B.A.S.P.C N°11 – NIT. 800.131.053-4, en uso de las disposiciones constitucionales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Unidad Ejecutora está desarrollando el proceso de contratación, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME".,** aperturado mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 2026651000074055 y publicado pliego de condiciones definitivos mediante la plataforma de SECOPII el día 20 DE AGOSTOS DE 2026.

Que el día 7 de septiembre de 2026 se cumplió el término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de manifestaciones de interés, registrándose un total de ciento cuarenta y dos (142) por parte de los interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que, en atención al número de manifestaciones de interés recibidas, la Entidad evidenció la necesidad de ajustar el mecanismo inicialmente previsto para la realización del sorteo, toda vez que la cantidad de participantes hace necesario implementar un procedimiento que permita efectuar la selección de manera aleatoria, objetiva, verificable y transparente, garantizando la participación en igualdad de condiciones.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la eficiencia y adecuada ejecución del procedimiento de selección, la Entidad establece que el sorteo se realizará mediante una herramienta web desarrollada para tal finalidad, en la cual se incorporará previamente el listado de los ciento cuarenta y dos (142) oferentes que presentaron manifestación de interés dentro del término establecido.

La herramienta contará con un mecanismo de selección aleatoria mediante una ruleta digital, programada para efectuar un máximo de diez (10) giros, en cada uno de los cuales se seleccionará aleatoriamente un oferente del listado previamente cargado.

Una vez culminados los diez (10) giros, la herramienta permitirá consultar el listado consolidado de los oferentes seleccionados, dejando registro del resultado obtenido en cada giro.

La utilización de esta herramienta tiene como finalidad facilitar la ejecución del sorteo atendiendo al número de manifestaciones recibidas, sin alterar los criterios ni las condiciones sustanciales establecidas en el pliego de condiciones, y procurando que el procedimiento se desarrolle bajo criterios de transparencia, imparcialidad, aleatoriedad y trazabilidad.

Se deja constancia de que la herramienta utilizada para el sorteo no requiere el uso de licencias de software de terceros y fue desarrollada específicamente para la ejecución del procedimiento, utilizando herramientas de desarrollo asistidas por inteligencia artificial, sin que ello implique modificación alguna de las reglas sustanciales del proceso de selección.

En todo caso, el listado de participantes que será incorporado a la herramienta corresponderá exclusivamente a aquellos interesados que hayan presentado su manifestación de interés dentro del término establecido y que se encuentren debidamente identificados en los registros del proceso.

Que, atendiendo el cumplimiento de los principios que rigen en materia de contratación pública, a saber, el principio de transparencia, legalidad, y deber de la selección objetiva se hace necesario efectuar la presente adenda modificando el numeral Modifíquese el numeral 2.4 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO del pliego de condiciones definitivo y el anexo dos en lo que respecta a dichas especificaciones técnicas adicionales, en la plataforma SECOPII.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Ordenador del gasto,

RESUELVE

PRIMERO: Modifíquese el numeral 2.4 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, del Pliego de Condiciones Definitivo el cual quedara así:

2.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

En el evento en que quienes hayan manifestado su interés de participar en el proceso de selección superen el número máximo de interesados establecido por la Entidad, se realizará el correspondiente sorteo en audiencia pública, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

La herramienta realizará hasta un máximo de diez (10) giros aleatorios, seleccionando en cada giro un interesado del listado previamente cargado. Culminados los diez (10) giros, se generará el listado definitivo de los interesados seleccionados como resultado del sorteo.

El procedimiento será realizado en audiencia pública y permitirá la verificación del resultado obtenido, garantizando los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y selección objetiva.

La herramienta utilizada para el sorteo no requiere licencias de software de terceros y corresponde a un desarrollo dispuesto por la Entidad para la ejecución del procedimiento de selección aleatoria.

Los demás aspectos relacionados con la audiencia pública de sorteo y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones permanecen vigentes y no son objeto de modificación.

SEGUNDO: MODIFÍQUESE la hora establecida para la realización de la audiencia pública de sorteo, la cual se llevará a cabo el día **quince (15) de septiembre de 2026, a las 3:30 p. m.**, mediante reunión virtual a través de la plataforma **Microsoft Teams**, correspondiente a la **"Audiencia de Sorteo Proceso No. SAMC-037-BASPC11-2026"**.

Fecha: martes, 15 de septiembre de 2026
Hora: 3:00 p. m. a 4:00 p. m.
Modalidad: Virtual – Microsoft Teams
Enlace de la reunión: https://teams.live.com/meet/9362498572145?p=ZAGYWaIsRGFR44f94Z

TERCERO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

Los demás criterios establecidos en los pliegos de condiciones definitivos se mantendrán conforme a las condiciones inicialmente definidas.

La presente ADENDA rige a partir de la fecha de su publicación y se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, La Ley1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones definitivos, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide, en Montería, Córdoba a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

OSCAR FERNANDO CORAL RECALDE
Ordenador del Gasto del BASPC N° 11 “CACIQUE TIRROME”

Elaboro: PS. ANGIE MARINA AVILA PADILLA
ASESORA JURIDICA de Contratación BASPC11

Reviso: TE. SEBASTIAN MOYA GUERRERO
Oficial de Contratación BASPC11

ORIGINAL FIRMADO